

Bogotá D.C., 13 de julio de 2018

Doctor:
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Ministro del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12 B - 31
BOGOTÁ, D.C.

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 60-18<sup>1</sup> para proteger a los habitantes del municipio Moñitos, departamento de Córdoba.

### Respetado Señor Ministro:

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la Alerta Temprana de la referencia, debido a la grave situación de riesgo que afrontan habitantes de los corregimientos: Santander de la Cruz, Broqueles, Río Cedro, Las Mujeres, La Unión y Bajo Limón, veredas Noruega, Buenavista, Nuevo Oriente, Villa Carmen, La Cruz, Pekín, Nueva Vista, El Ley, El Consuelo, El Tigre, Murcielagal, Tierra Blanca, Las Vegas, La Unión, Río en Medio, Patio Bonito, Arizales, Nuevo Agrado, San Patricio Mangle, Mangle Abajo, Nueva Esperanza, Villa Asís, El Regino, Bajo Blanco, Tierra Santa, Naranjal Arriba, Naranjal Abajo, Membrillal y Bajo La Ciénaga del municipio Moñitos (Córdoba).

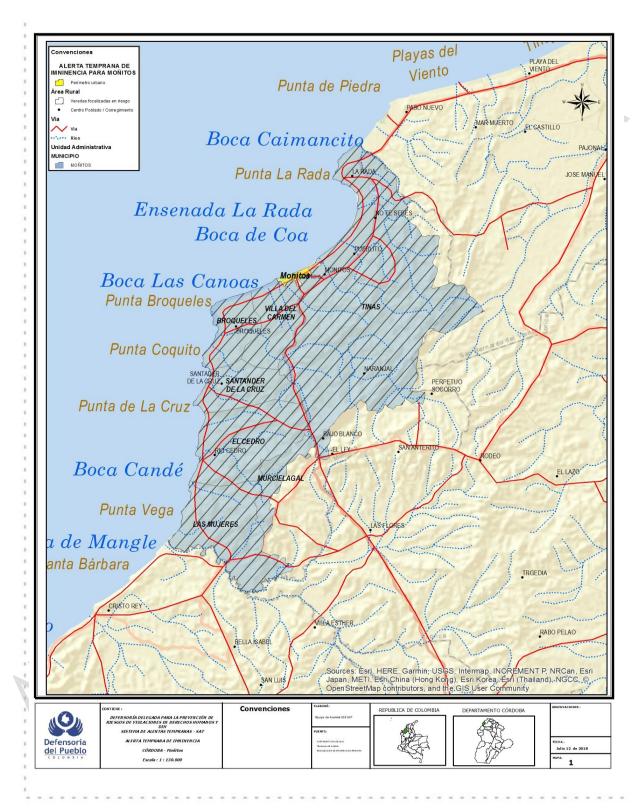
Cra 9 N 16-21- Bogota D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).





Cra 9 N 16-21- Bogota D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

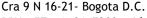




El escenario de riesgo al que se encuentra expuesta la población civil del municipio de Moñitos, se configura a partir de la existencia de economías ilícitas representadas por las extorsiones y exacciones forzadas, así como la persistencia del narcotráfico en un espacio donde se articulan los intereses transnacionales del comercio del clorhidrato de cocaína con los de la subestructura armada ilegal Juan de Dios Úsuga, de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC), quienes a partir de la imposición del miedo han logrado establecer un orden violento para garantizar la explotación de ésta actividad ilícita y de los agentes que la regentan.

Los resultados de la operación "Agamenón 2" y la focalización de las acciones de la operación "Horus" en el Urabá, bajo Cauca y sur de Córdoba, han dado resultados importantes contra las AGC; sin embargo, como respuesta, este grupo armado ilegal ha intensificado las amenazas directas e indiscriminadas, los señalamientos de colaboración con la Fuerza Pública, el desplazamiento forzado, las restricciones a la movilidad, la imposición de exacciones forzadas, los homicidios como actos ejemplarizantes, así como otros actos de violencia indiscriminada que fragmentan la cohesión comunitaria, extreman el miedo y vulneran los derechos fundamentales de la población civil. Todo esto con el fin de garantizar el control poblacional y territorial. Estas acciones violentas también se han incrementado en los municipios y zonas de influencia de los puertos naturales en el Caribe, como es el caso del municipio Moñitos (Córdoba), espacios que son utilizados como eslabón final de la cadena del narcotráfico.

En éste contexto, la población civil se encuentra expuesta a homicidios selectivos o de configuración múltiple; desplazamientos forzados; confinamientos; restricciones a la libertad de circulación; desapariciones forzadas; reclutamiento y/o utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; estigmatización de la población civil señalada de colaborar con las autoridades; el cobro de extorsiones y exacciones forzadas. En especial condición de riesgo se encuentra la población civil residente en los espacios empleados como corredores para el tránsito, acopio y exportación de clorhidrato de cocaína; los transportadores formales y mototaxistas de los corregimientos Santander de la Cruz, Broqueles, Río Cedro, Las Mujeres, La Unión y Bajo Limón, veredas Noruega, Buenavista, Nuevo Oriente, Villa Carmen, La Cruz, Pekín, Nueva Vista, El Ley, El Consuelo, El Tigre, Murcielagal, Tierra Blanca, Las Vegas, La Unión, Río en Medio, Patio Bonito, Arizales, Nuevo Agrado, San Patricio Mangle, Mangle Abajo, Nueva Esperanza, Villa Asís, El Regino, Bajo Blanco, Tierra Santa, Naranjal Arriba, Naranjal Abajo, Membrillal y Bajo La Ciénaga; los comerciantes; fingueros; ganaderos, propietarios de cabañas y sectores productivos del área rural de Moñitos.



PBX: (57) (1) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





## I. Antecedentes de la configuración actual del escenario de riesgo:

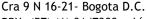
La ubicación de Moñitos a pocas horas en lancha del archipiélago de Panamá, así como la existencia de amplias costas, puertos naturales y zonas de manglares poco vigilados, que se extienden a lo largo de los 124 kilómetros de costa del departamento de Córdoba, conformando la subregión costanera, han favorecido el surgimiento de tradicionales rutas empleadas para el contrabando de diversas mercancías (las más típicas han sido la loza china, el café, el tabaco, los licores, electrodomésticos, la marihuana), hasta llegar al clorhidrato de cocaína. Esta mutación ha obedecido a las leyes del mercado y los intereses de los diversos actores armados ilegales que se han disputado el control de las economías ilícitas que allí han tenido lugar.

Desde la época del control del bloque Elmer Cárdenas de las extintas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), funcionó un pacto para la distribución del territorio que permitía el empleo de rutas para la exportación de clorhidrato de cocaína, la importación de armas, pertrechos de guerra y otros bienes con mínimos riesgos de confrontación. Luego de la desmovilización de las AUC, desde el 2009 comienzan a llegar a los municipios de la zona costanera de Córdoba, excombatientes de los bloques Elmer Cárdenas y Vencedores del San Jorge, esta vez bajo una nueva estructura armada ilegal denominada "Águilas Negras", la cual asumió el control del territorio y de las economías ilícitas. Posteriormente ingresó el grupo armado ilegal "Los Paisas", compuesto por ex integrantes de los bloques Metro y Cacique Nutibara, apoyados económica y logísticamente por la autodenominada Oficina de Envigado y en alianza con el grupo armado ilegal "Los Rastrojos", para disputarse el control del eslabón del narcotráfico que se desarrollaba en este espacio.

Esta cruenta disputa por el control de espacios estratégicos del departamento, desarrollada entre los años 2009 y 2011, finalizó con la firma de un nuevo acuerdo de distribución del territorio que consolidó a las Águilas Negras (hoy AGC), como el actor armado ilegal con el control hegemónico del territorio y de las economías ilícitas en Córdoba.

# II. Expresión del escenario de riesgo actual:

El incremento en la producción de clorhidrato de cocaína reportado por el SIMCI (<a href="https://www.unodc.org/colombia/es/press/2017/julio/informe-cultivos-2016.html">https://www.unodc.org/colombia/es/press/2017/julio/informe-cultivos-2016.html</a>), al igual que el desarrollo de la operación "Agamenón 2" que prioriza las acciones sobre los máximos dirigentes de las Autodefensas Gaitanistas en la subregión del Urabá ampliado que comprende los departamentos de Chocó, Antioquia y Córdoba, así como la operación "Horus", enmarcada en el Plan



PBX: (57) (1) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Estratégico Militar de Estabilización y Consolidación Victoria que incide sobre 22 factores de inestabilidad, focalizado en el bajo Cauca, Sur de Córdoba y Urabá, han propiciado el empleo creciente de las rutas del narcotráfico que confluyen en el municipio de Moñitos, lo cual demanda mayores mecanismos de vigilancia y control por parte de los actores armados ilegales

En Moñitos coexiste y se articula la obtención de rentas derivadas de las extorsiones, las exacciones forzadas y los circuitos nacionales del narcotráfico, controlados por las AGC, con los intereses de las redes transnacionales encargadas del manejo de las rutas para la exportación del clorhidrato de cocaína. Dado que el clorhidrato de cocaína alcanza un valor máximo en los puertos de exportación, los actores armados ilegales que detentan su control, intentan generar un entorno favorable a sus intereses y seguridad, a través de la imposición de restricciones a las libertades, a la movilidad en espacios y horas establecidas, a amenazas directas, señalamientos, homicidios y la implementación de severos mecanismos de vigilancia, control e intimidación sobre la población civil que habita los diversos corredores de movilidad que interconectan los corregimientos referenciados en este informe, así como los que comunican con los municipios de Puerto Escondido, Lorica, Montería, San Pelayo y San Bernardo del Viento, lo que ha derivado recientemente en los siguientes hechos de violencia y violación a los derechos fundamentales

- El 28 de marzo de 2018, supuestos miembros de las AGC, portando armas cortas reunieron forzosamente a los pobladores de las veredas El Tigre y San Patricio Mangle en la cancha de esta última localidad, donde luego de quitarle los celulares a los asistentes, exigieron a los campesinos que cultivan plátano el pago a "la organización" de \$10.000 mensuales por cada hectárea; a los ganaderos se les impuso el pago mensual de \$5.000 por cada semoviente; se reiteró la exigencia a los camioneros de pagar \$50.000 pesos por vehículo pequeño y \$100.000 pesos los de mayor capacidad por cada embarque que salga de la zona (individuos a bordo de motocicletas persiguen e inmovilizan bajo amenaza los camiones para asegurar el pago de la "vacuna"). Los mototaxistas que laboran en la zona están igualmente obligados a tributar diariamente dos mil pesos.

En virtud de lo anterior, y tal como se expuso en la Nota de Seguimiento N° 010-12, las contribuciones forzadas "no son reductibles a la transacción de bienes y servicios ilícitos, la extorsión es una marca de poder [...] y signo del control territorial ejercido. Por eso, es más que una ofensa económica. Ella expresa una relación de subordinación y dominio [...] donde el no pago de la exacción es considerado grave no por el perjuicio financiero sino por el desafío a la autoridad que constituye".



www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 27/06/2017

Cra 9 N 16-21- Bogota D.C.





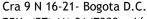
- El 14 de junio de 2018 supuestos miembros de las AGC, asesinaron en la vereda San Patricio Mangle, del corregimiento Las Mujeres, al señor Alberto Carlos Murillo Seca, nativo de Isla Fuerte. La Defensoría del Pueblo conoció por fuentes comunitarias, algunos detalles del caso:

Dos individuos armados transportaban a la víctima por la fuerza, apuntándole con armas de fuego a bordo de una motocicleta, a quien supuestamente acusaban de afectar sus intereses en el negocio ilegal del narcotráfico. Al paso por una vivienda de San Patricio Mangle la víctima saltó de la motocicleta en que era conducido y se refugió en una vivienda de la cual fue sacado por la fuerza y asesinado con impactos de arma de fuego frente a los residentes del sector que salieron al escuchar los gritos y pedidos de auxilio.

"Lo asesinaron delante de nosotros para mostrarnos que con ellos no se juega; el año pasado mataron dos personas entre Broqueles y Bajo Limón y no ha pasado nada, dicen que con eso están limpiando la zona" manifestó un testigo. El cuerpo permaneció en el lugar toda la noche y parte del día siguiente, siendo devorado parcialmente por animales del sector, a pesar de haber informado oportunamente a las autoridades.

Esta situación incrementó el clima de temor y la percepción de inseguridad que se vive en la zona, agravado por la ausencia de la Policía Nacional en amplios sectores rurales de los municipios de la zona costanera de Córdoba. Se considera que la ausencia de la Policía Nacional en estas zonas se debe a los homicidios de ocho miembros de la Policía en Córdoba (4 en los municipios de la zona costanera) el año anterior, como consecuencia de un supuesto "plan pistola" por parte de las AGC contra la institución policial. Además, en dos incidentes de homicidio fueron empleados los cuerpos sin vida en vías públicas que conducen a la zona costanera, como señuelos para emboscar a la Policía (https://www.laprensaweb.co/judicial/utilizan-cadaver-para-emboscar-a-la-policia-en-zona-rural-de-monteria).

- El 15 de Junio de 2018, dos individuos supuestamente integrantes de las AGC, identificados por la comunidad con los alias de "El Chinito" y "Fernando o El Mono" reunieron la población de la vereda El Tigre, corregimiento de Río Cedro, donde públicamente amenazaron con asesinar a cuatro de los asistentes señalados de ser colaboradores de la Fuerza Pública si no abandonaban la localidad antes de 24 horas. Entre las víctimas de ésta agresión y posterior desplazamiento, se encuentran dos mujeres.
- El 16 de junio de 2018 a las cuatro de la tarde, supuestos miembros de las AGC reunieron a los pobladores de la vereda Nuevo Agrado, corregimiento Las Mujeres; en desarrollo de la reunión profirieron amenazas indiscriminadas contra los asistentes por colaborar con la Fuerza Pública e ignorar las normas impuestas para transitar libremente en horas de la noche; estas restricciones además incluyen la asignación de rutas exclusivas a los mototaxistas, la obligación de portar chalecos de colores preestablecidos y reportar el ingreso de personas extrañas, además de



PBX: (57) (1) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





prohibir la circulación entre las 6 de la tarde y las cinco de la mañana por las vías que conducen a las veredas San Patricio Mangle y El Tigre.

El escenario de riesgo descrito en esta Alerta Temprana de Inminencia y las diferentes acciones de violencia perpetradas por las AGC, entre las cuales se destacan las amenazas directas contra la población civil en estado de indefensión, los crímenes de orden como actos ejemplarizantes, los desplazamientos individuales y familiares que aparecen invisibilizados, las restricciones a las libertades, las exacciones forzadas, la persistencia de la economía ilícita del narcotráfico, el despliegue de mecanismos de vigilancia y control poblacional. Todo ello agravado por la precaria presencia de la Fuerza Pública en estos espacios como consecuencia de las acciones desarrolladas por las AGC contra miembros de la Policía Nacional en el marco del plan "pistola", dan cuenta que el Estado no ha logrado conjurar el escenario de riesgo advertido en el Informe de Riesgo N° 028 de 2017 para los municipios Canalete, Los Córdobas, Puerto Escondido y Moñitos.

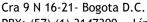
Ante el anterior escenario de riesgo descrito y la población afectada, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo considera que es muy ALTO el nivel de riesgo de violaciones de los derechos humanos para la población que reside en el municipio Moñitos.

En consecuencia, respetuosamente solicito se consideren las siguientes recomendaciones con el fin de atender el escenario de riesgo descrito en esta Alerta Temprana de Inminencia, y se tomen medidas de prevención y protección para los derechos fundamentales de la población que allí reside.

#### III. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes ésta Alerta Temprana de inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Moñitos, entre otras, se recomienda:

1. A la Policía Nacional y a la Primera Brigada de Infantería de Marina, reforzar los dispositivos de seguridad y protección en los corregimientos y veredas del municipio de Moñitos (Córdoba), que contemplen la ubicación de puestos de control, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control de la Fuerza Pública con el fin de neutralizar el accionar del grupo armado ilegal autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia, para conjurar, mitigar y prevenir el riesgo de hechos de violencia y vulneraciones a los



PBX: (57) (1) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





derechos humanos de los pobladores que habitan en los corregimientos de Santander de la Cruz, Broqueles, Río Cedro, Las Mujeres, La Unión y Bajo Limón y veredas señaladas en este informe, observando el principio de distinción.

- 2. A la Policía Nacional, comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, como autoridades de Policía, en coordinación con el Alcalde Municipal de Moñitos y el Gobernador de Córdoba, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad e integridad de la población civil que habita los corregimientos de Santander de la Cruz, Broqueles, Río Cedro, Las Mujeres, La Unión, Bajo Limón y veredas señaladas en este informe, del municipio de Moñitos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.
- 3. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a la alcaldía de Moñitos, convocar al Comité de Justicia Transicional y activar las rutas y los planes de prevención y contingencia, para evitar o mitigar el riesgo de posibles desplazamientos forzados u otros hechos victimizantes en los corregimientos antes mencionados.
- 4. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la gobernación de Córdoba y a alcaldía de Moñitos, realizar misiones humanitarias de verificación y acompañamiento a las familias y comunidades que habitan los corregimientos y veredas referenciadas en la presente Alerta que se encuentran en riesgo de desplazamiento.
- 5. A la Fiscalía General de la Nación, en cabeza de la Dirección Seccional Córdoba y en coordinación con la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, adelantar las investigaciones que permitan judicializar a los integrantes de las AGC.
- 6. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.





- 7. A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:
- Correo electrónico institucional: <u>jeguzman@defensoria.gov.co</u> y fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Carrera 9 Nº 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

ORIGINAL FIRMADO

# CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA Defensor del Pueblo

Proyectó: Jairo Lamadrid

Revisó: Luis M. Pérez G., Rafael Navarro Revisó y aprobó: Mauricio Redondo Valencia

Archivado en:

Consecutivo Dependencia: 404001-0660-18

Cra 9 N 16-21- Bogota D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

